

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3248-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Asunto: CALIFICACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.6 "DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO", TÍTULO II "DEL ESPACIO PÚBLICO" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Señor

Angel Vega

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0057-M, de 11 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Concejal Dario Cahueñas; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.6 "DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO", TÍTULO II "DEL ESPACIO PÚBLICO" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1.Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2.Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3248-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.6 “DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO”, TÍTULO II “DEL ESPACIO PÚBLICO” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ha sido presentado por el señor Concejal Darío Cahueñas, mediante memorando No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0057-Mde fecha 11 de noviembre de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

En la exposición de motivos el Proyecto señala que “(...) *Lo antes expuesto demuestra que es necesario que el Estado, a través de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, regulen la creación de corredores de uso del espacio público para el fomento del patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito, como espacios en las cuales las dinámicas sociales constituyan verdaderos escenarios para la construcción colectiva de una ciudad como un instrumento de política cultural.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3248-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Por estas consideraciones, es necesario contar con una normativa que fomente una verdadera apropiación ciudadana para el desarrollo de procesos de recuperación, revitalización y apropiación del espacio público, a través de manifestaciones artísticas y culturales, con el propósito de proteger y promover las prácticas culturales, identitarias y saberes ancestrales de la ciudad y el patrimonio inmaterial de la misma. (...). Por lo que se concluye que el presente Proyecto tiene como única la inclusión de parámetros que regulen la creación de corredores de uso del espacio público para el fomento del patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” (...) *Lo antes expuesto demuestra que es necesario que el Estado, a través de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, regulen la creación de corredores de uso del espacio público para el fomento del patrimonio intangible del Distrito Metropolitano de Quito, como espacios en las cuales las dinámicas sociales constituyan verdaderos escenarios para la construcción colectiva de una ciudad como un instrumento de política cultural.*

Por estas consideraciones, es necesario contar con una normativa que fomente una verdadera apropiación ciudadana para el desarrollo de procesos de recuperación, revitalización y apropiación del espacio público, a través de manifestaciones artísticas y culturales, con el propósito de proteger y promover las prácticas culturales, identitarias y saberes ancestrales de la ciudad y el patrimonio inmaterial de la misma. En tal virtud, se hace imperioso proceder a la reforma del Libro IV.6 “De la Propiedad y Espacio Público”, Título II “Del Espacio Público” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículo; seis (6) disposiciones generales; tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la introducción de un inciso final en el artículo 4079

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3248-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

y la incorporación a continuación del Capítulo II “Del Uso, Rehabilitación y Mantenimiento de las Aceras, Mantenimiento de las Fachadas y Cerramientos; y, Preservación del Arbolado Público Urbano en el Distrito Metropolitano de Quito” del Título II “Del Espacio Público” del Libro IV.6 “De la Propiedad y Espacio Público” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de un nuevo Capítulo denominado “**CAPÍTULO III DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO INTANGIBLE**”; del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.6 “DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO”, TÍTULO II “DEL ESPACIO PÚBLICO” DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal e), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la **Comisión de Propiedad y Espacio Público** le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-3248-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1540-E

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Corredores Culturales.
- GADDMQ-DC-CADJ-2024-0057-M.pdf
- CORREDORES CULTURALES-signed.pdf
- Proyecto de Ordenanza Corredores Culturales.docx
- GADDMQ-SGCM-2024-1540-E-1.pdf

Copia:

Señor

Dario Javier Cahueñas Apunte

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Diana Carolina Toapanta Lotero

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

Asesor de Despacho

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

Servidor Municipal 8

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-764965

Acción	Siglas Unidad	F
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	SGCM	202

